

SUSCRICION EN PALENCIA:

Por un año. 60 rs.
Por seis meses. 34
Por tres id. 18

Se suscribe en la Imp. de Gutierrez é hijos



Núm. 70.

SUSCRICION PARA FUERA

Por un año. 80rs.
Por seis meses. 44
Por tres idem. 24

Sale los Lunes, Miercoles y Viernes

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

del Viernes 15 de Junio de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

(Gaceta núm. 887.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

En atencion á las razones que me han expuesto D. Claudio Anton de Luzuriaga, D. Joaquin Aguirre, Don Pascual Madoz, D. Francisco Santa Cruz y D. Francisco Luxan, Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernacion y de Fomento, vengo en admitirles las dimisiones que de sus respectivos Ministerios me han presentado, quedando satisfecha del celo y lealtad con que los han desempeñado.

Dado en Aranjuez á seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en el Teniente General de ejército D. Juan de Zabala, Conde de Paredes de Nava y Diputado de las Cortes constituyentes, vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Aranjuez á seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en D. Manuel Fuente Andres, Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino y Diputado á Cortes, vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Aranjuez á seis de Junio de mil ochocientos

cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en D. Juan Bruil, Diputado á Cortes, vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Aranjuez á seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en D. Julian Huelves, Director de Administracion y Diputado-Secretario de las Cortes constituyentes, vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion.

Dado en Aranjuez á seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en D. Manuel Alonso Martinez, Diputado á Cortes, vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Aranjuez á seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Gobierno de provincia.

Núm. 95.

El Comandante de la columna de la provincia de Burgos, D. Juan José Villegas, al-

canzó en el pueblo de Cordovilla la partida de latro-facciosos que capitaneaba el cabecilla Villalobos. Encerrados estos en una casa, se resistieron tenazmente hasta que muerto dicho cabecilla, y tomada aquella á la bayoneta por los valientes de la columna, fueron hechos prisioneros los seis restantes de que se componia la gavilla, cogidos trabucos, sables y pistolas y el caballo que montaba el mismo Villalobos; sin que por nuestra parte haya que lamentar la menor pérdida.

Lo que tengo la satisfaccion de publicar en este periódico oficial para la de los leales habitantes de esta provincia, terror y escarmiento de los enemigos de la libertad y del trono constitucional de nuestra Reina. Palencia 14 de Junio de 1855. — Nicolás Calbo de Guayti.

Núm. 96.

D. Víctor Escribano y D. Timoteo Perdiguero, vecinos de Castrojeriz, dueños de un sitio de molino con sus ruinas y cauces, derechos, usos y servidumbres, situado en las márgenes del Rio-pisuerga, por compra hecha en público remate á la villa de Pedrosa del Principe, provincia de Burgos; solicitar autorizacion para reedificar la expresada finca destinándola al mismo género de industria á que estaba dedicada. El querer dichos interesados variar la toma de aguas, tener que hacer una pequeña presa que no existia en lo antiguo, proponerse trasladar el edificio unos 500 metros en el indicado cauce y formar la linea divisoria de aquella provincia y esta el desagüadero del repetido cauce, el cual se encuentra enclabado en el término jurisdiccional de Melgar de Yuso, hace se inserte este anuncio en el Boletín oficial conforme lo prevenido en Real orden circular de 14 de Marzo de 1846, á fin de que los que se creyesen interesados en el asunto de que se trata, puedan en el término de 30 dias enterarse, si lo tuviesen por conveniente, del pormenor de todos los particulares referidos, en la Secretaría de este Gobierno civil, donde se hallará de manifiesto el citado proyecto. Palencia 8 de Junio de 1855. — Nicolás Calbo de Guayti.

Núm. 97.

En el día de hoy ha sido posesionado D. Pedro Lopez Pastor del cargo de Comisionado principal de ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, para el que fué nombrado por Real orden de 18 de Mayo próximo pasado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para la debida publicidad y efectos correspondientes; en la inteligencia de que el expresado Comisionado tiene establecida su oficina en el ex-convento de San Francisco de esta capital, donde se hallan las demás del Estado. Palencia 14 de Junio de 1855. — Nicolás Calbo de Guayti.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

D. Tomas Perujo Peña, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano Hierro (a) el Mellado, natural y domiciliado hasta ahora, en Melgar de Yuso, y á otros siete, cuyos nombres se ignoran, para que en el término de treinta dias siguientes al de la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, se presenten en la cárcel de este partido á responder á los cargos que resultan contra ellos en la causa criminal que se sigue en este juzgado, por que la tarde del veinte y seis de Abril último, armados y montados, robaron tres mil seiscientos reales del portazgo de la villa de Frómista; pues de hacerlo así les oiré y administraré justicia, y en otro caso se sustanciará la causa en su revelida, y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Palencia á once de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco. — Tomas Perujo Peña. — Por su mandado, Carlos Tejerina de Gaton.

Juzgado de primera instancia de Castrojeriz.

Licenciado D. Eugenio Ibañez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Mariano Hierro (a) el Mellado, Nicolás Gil, Nicolás Hierro, el titulado Guardias y otros tres compañeros que capitaneados por el primero, maltrataron á Justo Quijano, morador en la Granja de Valbonilla, á las seis de la tarde del veinte y tres de Abril último, para que en el término de nueve dias se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que contra los mismos resultan en la causa de que queda hecho mérito; en inteligencia que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Castrojeriz á primero de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco. — Eugenio Ibañez. — Por su mandado, Pedro Arce Vazquez.

Comision superior de instruccion primaria de Palencia.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 25 de Mayo último se halla inserta la siguiente Real orden.

La Reina (q. D. g.) convencida de la necesidad de reducir el número de dias de vacaciones que se observan en las escuelas de instruccion primaria, cuya medida ha de producir saludables resultados en beneficio de la enseñanza, despues de haber oido el dictamen de la comision auxiliar del ramo, se ha servido mandar que el artículo 14 del reglamento de las escuelas públicas, dado en 26 de Noviembre de 1838, quedareformado en los términos siguientes:

Todos los dias serán de escuela, excepto los Domingos y demás dias de fiesta entera: desde el 24 de Diciembre hasta 1.º de Enero, ambos inclusive: desde el Miércoles de Semana Santa hasta el Martes de Pascua de Resurreccion, ambas exclusive: los dias de SS. MM.: los dias de fiesta nacional.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1855. — Aguirre. — Sr. Rector de la Universidad de....

ANUNCIOS OFICIALES.

Ministerio de Hacienda militar.

El Comisario de Guerra, Ministro de Hacienda militar de esta provincia,

Hace saber: Que debiendo procederse á contratar por un año á contar desde 1.º de Octubre próximo el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército estantes y transeúntes por los distritos de Valencia y Mallorca con arreglo al pliego general de condiciones aprobado en Real orden de 8 de Agosto de 1850, y modificaciones introducidas posteriormente, ha señalado el Excmo. Sr. Intendente General militar la una del día 20 de Julio próximo para la subasta y remate que ha de celebrarse en la Intendencia General militar, Madrid, y en las subalternas de los respectivos distritos con arreglo al anuncio que se halla inserto en la Gaceta de Madrid del día 2 del actual núm. 882. Palencia 8 de Junio de 1855.
=Tomás Delgado de Robles.

Intendencia militar de Castilla la Vieja.

El Intendente militar de Castilla la Vieja.

Hace saber: que debiendo procederse á contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército estantes y transeúntes por los distritos militares que á continuación se expresan, por término de un año á contar desde 1.º de Octubre venidero, se convoca por el presente á una pública y formal licitacion simultánea, que tendrá lugar en los estrados de la Intendencia general militar y en los de las Intendencias de cada Distrito, con arreglo al pliego general de condiciones aprobado en Real orden de 8 de Agosto de 1850, modificaciones posteriores y con sujecion á lo dispuesto en el anuncio inserto en la Gaceta de Madrid del día 2 del actual, núm. 882, cuyos documentos estarán de manifiesto en las referidas dependencias.

Distritos	Día y hora:
Castilla la Vieja	23 de Julio á la una de la tarde.
Castilla la Nueva	
Cataluña	
Aragón	
Galicia	24 Julio á la misma hora.
Burgos	
Navarra	
Provincias Vascongadas	
Valladolid 5 de Junio de 1855. =Jose Garcia Teran, = Alejo Estenaga, Secretario.	

Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

Todas las personas que posean fincas rústicas y urbanas en el término alcabalatorio de la villa de Becerril de Campos, presentarán relaciones juradas al Ayuntamiento de dicha villa, por medio de su Secretaria, de cuantas les

Y para que llegue á noticia de las autoridades y maestros á quienes corresponde cumplir y hacer cumplir la preinserta Real orden, esta Comision ha acordado anunciarla íntegra en el Boletín oficial de provincia. Palencia 11 de Junio de 1855. =E. G. P. = Nicolás Calbo de Guayti. = Felipe Prieto y Aguado, Secretario.

Exámenes.

El día 17 de Julio próximo darán principio en esta capital los exámenes de las señoras que aspiren á obtener el título de maestras de instruccion primaria elemental; y el 20 del mismo los de maestros para escuelas incompletas.

Las primeras presentarán en la Secretaría de esta Comision con tres dias de anticipacion al señalado: 1.º Solicitud al efecto en papel del sello cuarto. 2.º Fe de bautismo legalizada por la que acrediten tener veinte años de edad cumplidos. 3.º Certificacion de buena conducta moral y religiosa dada por el Alcalde y cura Párroco del pueblo de su domicilio. 4.º Algunas labores de costura y bordado hechas por las aspirantes, y dos muestras de escritura de letra de distinto tamaño en bastarda española. 5.º Fe de casada si lo fuesen. Y 6.º Los recibos ó cartas de pago de haber depositado los derechos de examen y título. Los segundos presentarán en iguales términos los documentos que se exigen á las maestras en los párrafos primero, segundo y tercero, y las dos muestras de que se hace mérito en el cuarto.

Lo cual esta Comision ha acordado anunciar en el Boletín oficial de provincia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Palencia 11 de Junio de 1855. =E. G. P. = Nicolás Calbo de Guayti. = Felipe Prieto y Aguado, Secretario.

Escuelas vacantes.

Por falta de aspirantes se reproduce el anuncio de las vacantes de las escuelas de niñas de

Melgar de Yuso, dotada con mil trescientos treinta y tres reales de fondos municipales, casa-habitacion y las retribuciones de las niñas.

Son Cebrian de Campos con la dotacion de mil cien reales de fondos municipales, quinientos id. de retribucion de las niñas y casa-habitacion.

Paredes de Nava, la pasantia, dotada con seiscientos sesenta y seis reales, casa, y las retribuciones de las niñas.

Prádanos de Ojeda con el haber de mil quinientos reales de fondos municipales, casa, y las retribuciones de las niñas.

Sotobañado dotada con ochocientos reales de propios y las retribuciones de las niñas.

Las aspirantes á estas escuelas presentarán sus solicitudes en la Secretaria de esta Comision, en el término de un mes, acompañadas de la certificacion de buena conducta, y del título que tuvieren ó un testimonio de él. Palencia 11 de Junio de 1855. =E. G. P. = Nicolás Calbo de Guayti. = Felipe Prieto y Aguado, Secretario.

pertenezcan, su situacion cabida y linderos, y hasta el dia 22 del corriente mes, con el objeto de formar el cuaderno general de liquidaciones, para la contribucion de bienes inmuebles en el próximo año de 1856; en inteligencia que pasado dicho dia, no se admitirá ninguna y parará á los morosos el perjuicio que haya lugar. Becerril de Campos 6 de Junio de 1855.—El Alcalde, *Pedro Perez*.

Ayuntamiento constitucional de Lantadilla.

Este Ayuntamiento ha acordado sacar á remate la recomposicion de las presas del molino harinero de dicha villa; si alguna persona quisiere tomar á su cargo la anunciada obra, podrá pasar á tratar con la corporacion municipal, ó asistir á su primer remate que se verificará el domingo 17 del que rige y el segundo y último el dia 24, en cuyos actos estarán de manifiesto las condiciones de la obra. Lantadilla 10 de Junio de 1855.—El Presidente, *Julian Villaizan*.

Ayuntamiento constitucional de Villasabariego.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda verificar la rectificacion del padron de riqueza que ha de servir de base á la derrama de contribucion territorial, urbana y ganaderia á el año próximo de cincuenta y seis, es indispensable que los propietarios por todo concepto que lo sean en este distrito municipal presenten las relaciones juradas en la Secretaria de este Ayuntamiento en el preciso término de ocho dias á contar desde la insercion en el Boletin oficial, pues de no hacerlo tendrá lugar lo consignado en el art. 24 de la ley de 23 de Mayo de 1845. Villasabariego 4 de Junio de 1855.—El Alcalde Presidente, *Gregorio Payo*.

Ayuntamiento constitucional de Grijota.

Para que la Junta pericial pueda desde luego formar la liquidacion de la riqueza territorial y pecuaria sobre la cual ha de recaer la derrama de contribuciones en el año próximo, todos los propietarios ó administradores de fincas en la jurisdiccion de esta villa, presentarán las relaciones de que hablan las leyes é instrucciones vigentes en lo que resta de este mes.

Con el objeto de que sean todas uniformes, la corporacion proporciona modelos impresos que podrán recojer en esta Alcaldia. Grijota 10 de Junio de 1855.—El Alcalde, *Pablo Diaz*.

Ayuntamiento constitucional de Pino del Rio.

Instalada la Junta pericial de este distrito municipal que ha de entender en la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año próximo de 1856, es indispensable que

todo contribuyente que posea fincas en el término jurisdiccional de este distrito presente relaciones duplicadas arregladas á los modelos de instruccion en el termino de ocho dias, desde la insercion de este edicto, en la Secretaria de este Ayuntamiento, y pasado dicho plazo se las evaluarán de oficio sin derecho á reclamar de agravios. Pino del Rio 11 de Junio de 1855.—El Presidente, *Fermin Martinez*.

Ayuntamiento constitucional de Villaldavin.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de esta villa segun ha acordado este Ayuntamiento, en union de sus vecinos: su dotacion consiste en diez y ocho cargas de trigo que cobrará el agraciado por repartimiento vecinal que al efecto le entregará la corporacion municipal, y además en lo que se convenga con el Señor Cura Parroco, maestro de niños y criados de villa y los que se rasuran en su casa cada ocho dias pagan un cuarto de trigo al año, dejándole tambien libre para que pueda contratar con algunos caserios y molinos próximos á la referida villa; los aspirantes podrán mandar sus solicitudes, francas de porte, al presidente de este Ayuntamiento, antes del veinte y nueve del presente que será su provision. Villaldavin cinco de Junio de 1855.—El Alcalde Presidente, *Florentin Cortés*.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Instituto Palentino de ciencias médicas.

Esta corporacion en cumplimiento á lo que previene el reglamento celebra su junta general el dia 22 del corriente y hora de las 11 de su mañana. Palencia 13 de Junio 1855.—El Secretario de gobierno, *Genaro Berce*.

Venta de una casa de primer orden, muebles, carruaje y yeguas.

Se vende una casa grande, cómoda y recién obrada á todo coste y mejor gusto, conforme las mas bonitas de la corte: estucada su fachada, adornada con elegantes columnas, con espacioso y lindo mirador gótico y muchos balcones, siendo su parte interior muy bien repartida, perfectamente empapelada, pintada, embaldosada de colores y algunas habitaciones entarimadas recientemente.

Esta casa es de la testamentaria de D.^a Joaquina Francos de Lopez, calle Gil de Fuentes, núm. 8. Tambien en la misma se hace almoneda de muebles del mayor lujo, y demas efectos, siendo muchos de ellos sin estrenar y acabados de traer de los mejores talleres de Madrid. Tambien se vende á un precio módico una carretela en buen estado de uso, con dos excelentes yeguas extranjeras y dos pares de guarniciones, siendo unas de lujo.